

## CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

<b>Expediente</b>	<b>1126.188B</b>
<b>Título</b>	<b>Cursos formación Proyecto ISLA V (2ª edición)</b>
<b>Localidad</b>	<b>Una de las localidades incluidas en los ámbitos territoriales descritos en el pliego de prescripciones técnicas para cada lote.</b>
<b>Código NUTS del lugar principal de ejecución</b>	
<b>Código CPV: <sup>1</sup></b>	<b>80.000000-4 Servicios de enseñanza y formación</b>

<sup>1</sup> Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**1. OBJETO DEL CONTRATO**<sup>2</sup> El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio para el desarrollo de las acciones formativas que se integran en el Proyecto “ISLA V” cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, programa EFESO (FSE+).

Expediente: 1126.188B

Localidad: Una de las localidades incluidas en los ámbitos territoriales descritos en el pliego de prescripciones técnicas para cada lote.

Título: Cursos formación Proyecto ISLA V (2ª edición)

Código CPV<sup>3</sup>:

80.000000-4	Servicios de enseñanza y formación
-------------	------------------------------------

### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

**División en lotes:** Sí.

El contrato consta de los siguientes lotes:

Lote	Identificación del itinerario de inserción	Importe
1	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E001. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	40.811,70 €
2	Comercio electrónico y dropshipping (330 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E002.	21.000,00 €
3	Servicios auxiliares de peluquería. Cuidados estéticos (445 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E003. Con certificado de profesionalidad IMPQ0108.	32.402,40 €
4	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Campo Arañuelo. C001.OP038.E008.	18.900,00 €
5	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Tajo-Salor-Almonte. C001.OP038.E012.	18.900,00 €
6	Operaciones básicas de cocina + corte de jamón (430 horas) Sierra de Montánchez y Tamuja. C001.OP038.E024.	32.145,00 €
7	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Monfragüe y entorno. C001.OP038.E025. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	40.811,70 €
8	Panadería y repostería artesanal (260 horas) Trasierra-Tierras de Granadilla. C001.OP038.E034.	18.675,00 €

- 2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.
- 3 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



9	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Valle del Jerte. C001.OP038.E037.	18.900,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>242.545,80 €</b>

**Limitación de presentación de lotes: Sí.**

Pueden presentarse ofertas para:

- Todos los lotes:
- Número máximo de lotes:
- Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 3 lotes.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*):

En el supuesto de que una empresa licitadora resulte la primera clasificada para más de 3 lotes, se le adjudicarán los 3 lotes en los que obtenga una mayor puntuación total y si persistiera igualdad entre lotes se aplicará el criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo III, "Declaración responsable única".

- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_

**Oferta integradora: No**

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: \_\_\_\_\_

**Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote** (art. 22.2 de la LCSP): \_\_\_\_\_

**Contrato reservado: No**

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud).

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO** (Cláusulas 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 242.545,80 €

Importe del IVA: Exento de IVA.

Importe total (IVA incluido): 242.545,80 €

Importe desglosado: <sup>4</sup>

Método de cálculo: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 242.545,80 € (actividad exenta de IVA), y se ha calculado atendiendo al valor de mercado y otras contrataciones realizadas en años anteriores por el antiguo Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, conforme al desglose establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De otra parte, el presupuesto base de licitación del presente contrato se ha calculado teniendo en cuenta el coste estimado necesario para la correcta prestación de los servicios de impartición de las acciones formativas previstas en el marco del Proyecto ISLA V, considerando los

<sup>4</sup> Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



precios de mercado para este tipo de servicios y los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

Este presupuesto se ha calculado conforme a Ratios Sectoriales del Banco de España.

Ratio aplicada:

Las fuentes de los datos se han obtenido de la "Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances". La actividad es P855-Otra educación.

<b>Lote 1:</b> Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E001. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	Presupuesto: 40.811,70 €
Costes directos	27.488,72 €
• Costes de personal	• 9.894,80 €
Costes indirectos	10.955,90 €
Beneficio industrial	2.367,08 €
<b>Lote 2:</b> Comercio electrónico y dropshipping (330 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E002.	Presupuesto: 21.000,00 €
Costes directos	14.144,55 €
• Costes de personal	• 5.091,45 €
Costes indirectos	5.637,45 €
Beneficio industrial	1.218,00 €
<b>Lote 3:</b> Servicios auxiliares de peluquería. Cuidados estéticos (445 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E003. Con certificado de profesionalidad IMPQ0108.	Presupuesto: 32.402,40 € (IVA incluido)
Costes directos	21.824,64 €
• Costes de personal	• 7.855,96 €
Costes indirectos	8.698,43 €
Beneficio industrial	1.879,34 €
<b>Lote 4:</b> Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Campo Arañuelo. C001.OP038.E008.	Presupuesto: 18.900 € (IVA incluido)



Costes directos	12.730,09 €
• Costes de personal	• 4.582,31 €
Costes indirectos	5.073,71 €
Beneficio industrial	1.096,20 €
<b>Lote 5: Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Tajo-Salor-Almonte. C001.OP038.E012.</b>	
Presupuesto: 18.900 € (IVA incluido)	
Costes directos	12.730,09 €
• Costes de personal	• 4.582,31 €
Costes indirectos	5.073,71 €
Beneficio industrial	1.096,20 €
<b>Lote 6: Operaciones básicas de cocina + corte de jamón (430 horas) Sierra de Montanchez y Tamuja. C001.OP038.E024.</b>	
Presupuesto: 32.145,00 € (IVA incluido)	
Costes directos	21.651,26 €
• Costes de personal	• 7.793,56 €
Costes indirectos	8.629,33 €
Beneficio industrial	1.864,41 €
<b>Lote 7: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Monfragüe y entorno. C001.OP038.E025. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.</b>	
Presupuesto: 40.811,70 €	
Costes directos	27.488,72 €
• Costes de personal	• 9.894,80 €
Costes indirectos	10.955,90 €
Beneficio industrial	2.367,08 €
<b>Lote 8: Panadería y repostería artesanal (260 horas) Trasierra-Tierras de Granadilla. C001.OP038.E034.</b>	
Presupuesto: 18.675,00 € (IVA incluido)	
Costes directos	12.578,54 €



• Costes de personal	• 4.527,75 €
Costes indirectos	5.013,31 €
Beneficio industrial	1.083,15 €

**Lote 9:** Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Valle del Jerte. C001.OP038.E037.

Presupuesto: 18.900 € (IVA incluido)

Costes directos

12.730,09 €

• Costes de personal

• 4.582,31 €

Costes indirectos

5.073,71 €

Beneficio industrial

1.096,20 €

**Valor estimado del contrato:** 242.545,80 €.

El valor estimado global asciende a 242.545,80 euros (actividad exenta de IVA). Para su cálculo se ha atendido a lo dispuesto en el art. 101.2 de la LCSP, es decir, que en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**Sistema de determinación del precio<sup>5</sup>:** Tanto alzado.

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):** No.

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años):** No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento):** No

Supuestos y reglas para su determinación: \_\_\_\_\_

**Anualidades:** (IVA incluido):

<sup>5</sup> Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Año	Importe	Partida Presupuestaria	N.º RC
2026	179.387,26 €	2026.04.2415.2260625	220260011663 de 27/03/2026
2026	63.158,54 €	2026.04.2415.22606	
	242.545,80 €		

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

**Plazo total** (en años): El plazo de ejecución de las prestaciones incluidas en el presente expediente se extiende desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Plazos parciales** (en meses): No.

**Posibilidad de prórroga:** No.

**Plazo de preaviso de la prórroga:** No procede.

### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6)<sup>6</sup>

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** Sí.

En caso afirmativo, especificar:

**Para los lotes en que se desarrollen acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionales, la empresa licitadora:**

- Deberá estar acreditada, en la modalidad presencial, en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, para la especialidad correspondiente del certificado profesional del lote al que presente oferta. Entregará, junto a la misma, y a los efectos de comprobación, la Resolución de acreditación en la especialidad formativa a la que opte. Esta documentación se incluirá dentro del sobre electrónico 1.

Esto ocurre en el caso de los siguientes lotes:

#### Lote 1:

Acción formativa: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Valle del Alagón.

Código aplicación EFESO (FSE+): C001.OP038.E001.

Certificado de profesionalidad SSCS0208. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).

#### Lote 3:

Acción formativa: Servicios auxiliares de peluquería. Cuidados estéticos (445 horas) Valle del Alagón.

Código aplicación EFESO (FSE+): C001.OP038.E003.

<sup>6</sup> Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.



Certificado de profesionalidad IMPQ0108. SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (RD 1379/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 716/2011, de 20 de mayo).

Lote 7:

Acción formativa: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Monfragüe y entorno.

Código aplicación EFESO (FSE+): C001.OP038.E025.

Certificado de profesionalidad SSCS0208. - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí.**

En caso afirmativo, especificar: En este caso, para los lotes en que se desarrollen acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales, es decir, para los lotes 1, 3, y 7 descritos en el apartado anterior, la empresa licitadora deberá:

- Disponer de un centro acreditado en alguna de las localidades señaladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la impartición de la especialidad para la que presente oferta, de manera que cumpla con los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento exigidos en los correspondientes Reales Decretos que regulan las especialidades dirigidas a la obtención de certificados profesionales contemplados en el Anexo I del citado documento. Este extremo se justificará, a fecha de presentación de la oferta, dentro del sobre electrónico 1, mediante la acreditación de la propiedad, arrendamiento o el derecho de uso del mismo, por razones de seguridad jurídica, garantizando así que la empresa estará en condiciones de ejecutar el contrato respetando los tiempos previstos por el Proyecto “ISLA V” para el desarrollo de las diferentes actuaciones programadas.

En tanto que no se proceda reglamentariamente a su modificación, tendrá que ajustarse a lo establecido por la ordenación de los certificados profesionales recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales [Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Disposición transitoria primera. Vigencia de la ordenación de los certificados de profesionalidad].

**Condiciones especiales de compatibilidad**

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: .....

**4. A. CLASIFICACIÓN.**

**Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato<sup>7</sup>.**

Grupo	Subgrupo	Categoría

**4.B. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA<sup>8</sup>**

<sup>7</sup> Complimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.



### Crterios y medios de acreditación<sup>9</sup> de la solvencia económica y financiera<sup>10</sup>.

La determinación de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que debe reunir la persona licitadora responde a criterios de proporcionalidad y vinculación al objeto e importe del contrato, en línea con las exigencias legales. En ningún caso se ha impuesto una exigencia desproporcionada o desvinculada del riesgo y naturaleza de la prestación contractual, sino que el importe fijado como mínimo de solvencia atiende a la correcta ejecución del contrato y a la necesidad de asegurar la concurrencia, sin vulnerar los principios de igualdad, concurrencia y no discriminación. Este enfoque permite también favorecer el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, evitando la creación de barreras artificiales de entrada.

**1. Volumen anual de negocios.** Art. 87.1.a LCSP. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato y deberá ser igual o superior, dentro de los tres últimos años disponibles a las siguientes cantidades en función de cada lote (mínimo de 0,5 veces el valor estimado de cada lote):

Lote 1: 20.405,85 €

Lote 2: 10.500,00 €

Lote 3: 16.201,20 €

Lote 4: 9.450,00 €

Lote 5: 9.450,00 €

Lote 6: 16.072,50 €

Lote 7: 20.405,85 €

Lote 8: 9.337,50 €

Lote 9: 9.450,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La justificación, por un lado, en la necesidad de que las empresas licitadoras que opten a la adjudicación del contrato dispongan de una capacidad económica y financiera suficiente para proceder, en su caso, a la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura.

8 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

9 Cumplimentar en todos los contratos de servicios.

10 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.



**2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.**<sup>11</sup>. Art. 87.1.b LCSP. En el supuesto de que el licitador sea un profesional o se haya constituido como sociedad profesional, justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

**3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar \_\_\_\_\_ euros.<sup>12</sup>

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4. Otro medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, en virtud del art. 87.2 LCSP.

#### 4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL<sup>13</sup>

**Criterios y medios de acreditación<sup>14</sup> de la solvencia técnica o profesional<sup>15</sup>.**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>16</sup>:**

**1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza** que el que constituye el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Art. 90.1.a) LCSP.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del CPV. Además, también se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE).

11 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

12 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

13 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

14 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

15 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

16 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.





- 3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- 3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.  
Se exigirá certificado expedido por \_\_\_\_\_.

5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de la persona licitadora.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

5.3. **Para los lotes 1, 3, y 7:** Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea la **titulación exigida en cada caso por la norma que regula el certificado profesional a obtener (o bien equivalente)**.

Se acreditará mediante la presentación de la titulación que corresponda de las personas que vayan a realizar la formación para cada lote.

La exigencia de acreditar que el personal responsable de la ejecución posee las titulaciones académicas y profesionales exigibles para impartir los módulos o contenidos del itinerario, se justifica por constituir un presupuesto técnico esencial para que la formación sea válida, evaluable y conducente a certificados profesionales conforme a la normativa sectorial aplicable. Este medio encaja expresamente entre los previstos para la solvencia técnica en servicios.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de \_\_\_\_\_ años.

6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos



durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- 7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del \_ % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del \_\_% sobre el total de la plantilla.

8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

**Para los lotes 1, 3, y 7:** En cada uno de estos lotes se estará a lo regulado por la ordenación de los certificados profesionales recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen. Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable y documentación justificativa si es posible, en la que conste que la empresa reúne todos los elementos y condiciones que se necesitan para poder desarrollar las acciones formativas y que se exigen dentro de cada uno de los reales decretos que regulan los certificados profesionales a obtener.

**Resto de lotes:** En el caso de que la acción formativa no sea conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, se indicará el equipo técnico del que dispone la empresa. Se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable y documentación justificativa si es posible, en la que conste el equipo técnico de que dispone la empresa para asegurar que la misma reúne todos los elementos y condiciones que se necesitan para poder desarrollar las acciones formativas.

La exigencia de describir las instalaciones técnicas, medidas para garantizar la calidad, y maquinaria, material y equipo técnico disponible para la ejecución se justifica por tratarse de formación con componentes prácticos y, en estos lotes en concreto, asociada a especialidades conducentes a certificados profesionales), donde la disponibilidad y adecuación de aulas, talleres, herramientas, equipamiento específico y materiales didácticos resulta determinante para: la seguridad del alumnado; el aprendizaje efectivo; el cumplimiento de resultados de aprendizaje; y la conformidad con las exigencias técnicas vinculadas a cada especialidad.

9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí. Las empresas licitadoras deberán presentar dentro del sobre electrónico 3 el **Anexo XVII** en el que se indicará el personal formador que pretenden adscribir a la ejecución del contrato, declarando que el mismo cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto que regule el certificado de profesionalidad de que se trate, o bien, en el caso de los lotes no conducentes a la obtención de certificados profesionales, que cuenta con experiencia en la impartición de los distintos contenidos que integran el referente formativo objeto del contrato.

10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:





Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto.

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica, a través del Portal de licitaciones de la Diputación provincial de Cáceres ubicado en la siguiente URL:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

**Tramitación del expediente:**

- Ordinaria (anticipada, quedando justificado en el expediente)  
 Urgente, según Resolución de fecha \_\_\_\_\_

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** No, dado que se trata de un servicio ubicado dentro de los especiales del Anexo IV y su valor estimado no supera los 750.000,00 €, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP.

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí.

**Posibilidad de variantes:** No<sup>18</sup>

En caso afirmativo, indicar<sup>19</sup>:

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección  $\alpha$ , parte IV):** Sí.

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: 0 €

En caso de desistimiento: 0 €

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.  
 Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
  - Dirección General de Empleo

<sup>18</sup> Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

<sup>19</sup> Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



- [www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)
- C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid
- Telf: 913 631 801/2
  
- Dirección General de Trabajo
  - Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924005258/59/65
  
- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)
  - Junta de Extremadura
  - Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924003217
  
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Calle Pintores nº 10 10071- Cáceres
  - Telf: 927 25 56 30
  
- Administración Tributaria del Estado
  - [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
  - Información Tributaria Telf: 901 335 533 / 915 548 770
  - Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326
  
- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Tributos
  - Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta 06800 Mérida, Badajoz
  - Telf: 924 00 54 99
  
- Diputación Provincial de Cáceres
  - Portal: <http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html>
  - Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
  - <http://www.oargt.dip-caceres.org/recaudacion>
  - Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n 10071, Cáceres
  - Telf: 927 24 87 87
  
- Junta de Extremadura
  - Dirección General de Medio Ambiente
  - Avda. Luis Ramallo, s/n, 06800 Merida, Badajoz
  - Teléfono: 924008401
  
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
  - C/ Condesa de Venadito nº 34 28027 – Madrid
  - Telf: 914 528 500
  
- Junta de Extremadura
  - Instituto de la Mujer de Extremadura



- C/ Adriano, 4, 2ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz
- Teléfono: 924007404
- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional
  - Diputación Provincial de Cáceres
  - Plaza de Santa María s/n. Palacio Provincial 10071, Cáceres
  - Tlf: 927 25 55 90
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:
  - DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
  - C/ Alcalá nº 37 E 28014 – Madrid
  - Telf: 915 961 000
- Servicio Público de Empleo Estatal.
  - Servicios Centrales
  - c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid
  - Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)
- Servicio Extremeño Público de Empleo
  - C/ San Salvador, 9- 06800, Mérida. Teléfono:
  - Tlf: 924 02 73 00.
  - E-mail: [sg.sexpe@extremaduratrabaja.net](mailto:sg.sexpe@extremaduratrabaja.net)

## 7. GARANTÍAS (Cláusulas 9 y 10).

### Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras:
- b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

### Garantía definitiva: Sí

En caso afirmativo: 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

En caso negativo, justificar su exención:

### Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

### Garantía complementaria: No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)<sup>20</sup>

<sup>20</sup> Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** No.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:** Hasta 100 puntos. Se aplicarán los siguientes criterios de valoración para todos los lotes (1 a 9):

Criterios evaluables automáticamente	Puntuación								
<p>Precio (oferta económica)</p> <p>Hasta 49 puntos sobre el total. Se asigna una ponderación de 49 puntos al criterio basado en el importe económico ofertado. Se ha optado por una valoración objetiva mediante fórmula aritmética proporcional en la que la mejor oferta obtiene la máxima puntuación, atendándose a parámetros de transparencia y objetividad cuantificable. El precio constituye un factor esencial, pero no exclusivo, de valoración, quedando encuadrado en una política de eficiencia en la gestión de recursos públicos. La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá en aplicación de la fórmula siguiente:</p> $P = 49 \times (OMB / OL)$ <p>Donde: P= Puntos obtenidos. OL= Oferta de cada uno de los licitadores. OMB= Oferta más baja presentada.</p>	<p><b>Hasta 49 puntos</b></p>								
<p>Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente</p> <p>Se valorará la experiencia en la impartición de los distintos módulos/unidades formativas que integran el certificado profesional objeto del contrato. En el caso de los itinerarios que no sean conducentes a la obtención de certificado profesional, la experiencia a valorar será en la impartición de los distintos contenidos que integran el referente formativo objeto del contrato. (Hasta 35 puntos). Los puntos de este criterio de valoración se asignarán conforme a la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="518 1563 1225 1747"> <thead> <tr> <th>Horas totales de experiencia docente<sup>(1)</sup></th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 501 y 1.500 horas</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Entre 1.501 y 2.500 horas</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Más de 2.500 horas</td> <td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>(1)</sup>Corresponde a la suma de horas acreditadas por la totalidad de los/as docentes adscritos/as al contrato, computándose solo la docencia de la formación correspondiente a los módulos y unidades formativas de cada certificado profesional. En las acciones formativas que no conlleven la obtención de certificado profesional, corresponde a la suma de horas acreditadas por la totalidad de los/as docentes adscritos/as al contrato, computándose solo la docencia de la formación similar o equivalente al referente formativo objeto del contrato.</p>	Horas totales de experiencia docente <sup>(1)</sup>	Puntos	Entre 501 y 1.500 horas	15	Entre 1.501 y 2.500 horas	25	Más de 2.500 horas	35	<p><b>Hasta 35 puntos</b></p>
Horas totales de experiencia docente <sup>(1)</sup>	Puntos								
Entre 501 y 1.500 horas	15								
Entre 1.501 y 2.500 horas	25								
Más de 2.500 horas	35								

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cv=Validacion=DIPCC-PF20V2ENU30RGN7BH85SEA3E0CT1TN>  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20V2ENU30RGN7BH85SEA3E0CT1TN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 12/05/2026 07:50  
 Página: 18/58



	<p><b>SOLAMENTE se admitirán</b> como medios de acreditación para verificar la identidad y competencia del/de la docente (ambas son necesarias):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las certificaciones de las empresas donde se desarrolló la acción formativa y en las que se haga constar para cada contratación laboral o mercantil, además del nombre y apellidos, y DNI/NIE del/de la interesado/a: Programa, ref. Expte, módulo/unidad formativa, nº de horas y fechas de impartición.</li> <li>2. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de dicho personal para impartir ofertas de formación profesional en los centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, según modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos de personal formador. En el caso de itinerarios no conducentes a a obtención de certificado profesional, la declaración responsable será sobre la capacidad técnica y profesional, así como de la competencia docente del profesorado adscrito al contrato (dicha declaración se realizará conforme al Anexo XVII sobre el personal docente. Se presentará uno para cada lote).</li> </ol> <p>En el supuesto caso de que el personal docente declarado en la oferta sufriera algún cambio, quienes les sustituyan deberán acreditar al menos una experiencia docente equivalente a la de aquellos, de manera que no se vean alterados los criterios de adjudicación del contrato.</p>	
<p>Preacuerdos con empresas del entorno</p>	<p>Preacuerdos con empresas del entorno (localidades que integran el Grupo de Acción Local de referencia y que se encuentran especificadas en el pliego de prescripciones técnicas) para la realización de la formación en empresa o práctica profesional tutorizada (Módulo de formación en empresa) con el contenido de horas marcadas para cada itinerario en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Dichos preacuerdos deberán realizarse haciendo uso del modelo de “Preacuerdo para la realización de la formación en empresa” que se encuentra en el <b>Anexo XVIII</b> del presente pliego. Se presentará un modelo para cada lote al que se presente oferta.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al modelo mencionado, hasta un máximo de 16 puntos, siempre que la suma de los compromisos de acogimiento del alumnado para la formación en empresa sean iguales al número total de participantes.</p> <p>SOLAMENTE se valorarán los preacuerdos para la realización de la formación en empresa que cuenten con las firmas digitales de ambas partes.</p>	<p><b>Hasta 16 puntos</b></p>
<p>Al existir únicamente criterios de adjudicación evaluables de forma automática se presentarán los sobres electrónicos 1, y 3 tal y como establece el pliego tipo en la cláusula 9.2, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sobre electrónico nº1</u>: Documentación acreditativa de los requisitos previos.</li> <li>• <u>Sobre electrónico n.º3</u>: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante</li> </ul>		



la aplicación de fórmulas.

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. En los términos establecidos en el artículo 147.2 d) de la LCSP.

### Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo<sup>21</sup>:

#### Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>22</sup>:

Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
- b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 15% a la puntuación más baja.

21 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

22 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.





## 10. SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 16)

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.**

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: El contratista deberá ejecutar por sus propios medios todas las tareas de coordinación e impartición de las acciones formativas de cada lote. Se permite el alquiler de las instalaciones para la impartición de los cursos, así como la adquisición o disposición por cualquier medio de los recursos materiales necesarios.

-  
-  
-  
- ...

**Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.**

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: Sí/No

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.**

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí<sup>25</sup>**

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.**

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)**

- Penalidad del 5 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).  
 Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.**

<sup>25</sup> Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Régimen de abono del precio  
Periodicidad del pago:  
Registro para presentación de facturas:

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

No.

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

### 11. PENALIDADES (Cláusula 17)

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.**

En caso afirmativo, especificar: Este incumplimiento supondrá la penalización al contratista de un 5% del precio del contrato, IVA excluido.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.**

En caso afirmativo, especificar:

**Incumplimientos leves: 5%**

**Incumplimientos graves: 10%**

**Incumplimientos muy graves: Resolución contractual.**

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Presentación en plazo de la documentación de seguimiento correspondiente a cada itinerario de inserción.	Incumplimiento	5% del precio del contrato.
Utilización de los modelos normalizados facilitados por la Diputación de Cáceres.		
Normas de subcontratación	Incumplimiento	5% del precio del contrato.
Equipamientos/herramientas/insumos que hubiera comprometido en la memoria técnica del curso.	Incumplimiento	10% del precio del contrato.
Comunicación, en tiempo y forma, de las incidencias graves relacionadas con la participación del alumnado y la acción docente del profesorado.	Incumplimiento	10% del precio del contrato.
Normas de protección de datos	Incumplimiento	Resolución contractual

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.**

En caso afirmativo, especificar: De conformidad con el art. 192.2 LCSP, cuando el contratista, por causas

imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo: 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalidades el 50% del precio total del contrato.

**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo:** No.

En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** No.

En caso afirmativo, especificar:

## 12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

**Pago Único /Pagos parciales:** Pago único.

Por el total de los servicios efectivamente prestados, y previa conformidad por parte del equipo técnico responsable, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y previa presentación de la factura correspondiente, que deberá ser obligatoriamente electrónica y contener el siguiente desglose:

Lote	Concepto	IMPORTE BRUTO	TOTAL IMPUESTOS REPERCUTIDOS	Total
------	----------	---------------	------------------------------	-------

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica<sup>26</sup>:**

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
<b>De contratación (Órgano Gestor):</b>	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
<b>De destino (Unidad Tramitadora):</b>	ISLA V	GE0024461
<b>Centro contable (Oficina Contable):</b>	Intervención	LA0002660

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:**

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

<sup>26</sup> Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres.



Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: \_\_\_\_\_

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: \_\_\_\_\_

Plan de amortización de los abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

### 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 12, 14, 15, 18 y 21)

**Plazo de garantía:** Según el art. 210.3 LCSP, se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, como es este caso, en el que las responsabilidades del contratista terminan con la obtención, por parte del alumnado, de los certificados de profesionalidad correspondientes, o el título correspondiente a la acción formativa de cada lote.

**Programa de trabajo:** Sí. De conformidad con el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas. Se presentará dentro del sobre electrónico 3.

#### Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: Toda aquella a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y datos personales del alumnado.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

#### Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí.

En su caso, términos del seguro: De conformidad con el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas y según normativa en vigor.

**Obligaciones esenciales del contrato:** De conformidad con lo estipulado en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas, será obligación esencial disponer de un mínimo de 8 participantes en cada acción formativa para que esta pueda llevarse a cabo. El incumplimiento de esta obligación devendrá en motivo de resolución contractual.

**Cesión del contrato:** No.

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:** Según se regula en el pliego de prescripciones técnicas.

### 14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

**Posibilidad de modificación del contrato:** No.

#### Causas:

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

### 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>27</sup>

<sup>27</sup> Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



### A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Será responsable del almacenamiento, conservación, consulta, cotejo, destrucción, supresión, interconexión, asociación, combinación o enlace de registro de bases de datos con respecto a los datos de carácter personal de todos los alumnos participantes en los cursos, así como de los datos previos obtenidos de todos los participantes en el proceso de selección.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

### B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tramitación para la matriculación, así como para la obtención de los certificados de profesionalidad/imágenes.	Alumnado	D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, características personales, etc...
Vídeo vigilancia	Personas que transitan por los centros, en su caso.	Imágenes
( ... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

A estos efectos, las partes reconocen que el tratamiento de datos personales deberá realizarse con estricta sujeción al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, y, cuando el adjudicatario trate datos personales por cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres, tendrá la condición de encargado del

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviere de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



tratamiento, correspondiendo a la Diputación la condición de responsable del tratamiento, formalizándose el instrumento jurídico exigible conforme a las previsiones aplicables a los contratos del sector público.

El adjudicatario únicamente tratará los datos personales a los que acceda o que recabe en el marco del contrato para las finalidades estrictamente vinculadas a la ejecución del mismo, sin que pueda destinarlos a fines propios, distintos o incompatibles, ni utilizarlos para elaborar productos, bases de datos, estadísticas internas, acciones comerciales, formación, benchmarking o cualesquiera otros usos ajenos al objeto contractual. En todo caso, se aplicará el principio de minimización, de forma que se tratarán únicamente los datos adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para cada actuación concreta, evitándose el acceso a datos identificativos cuando no resulte imprescindible para la finalidad preventiva perseguida y estableciendo, cuando proceda, mecanismos de disociación o seudonimización en la documentación e informes.

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información técnica, operativa, comercial o de cualquier otra naturaleza a la que pudiera tener acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, ya sea de forma directa o indirecta, y tanto si dicha información es facilitada por el órgano de contratación como si se genera o conoce durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante la vigencia del contrato y subsistirá una vez finalizado el mismo, cualquiera que sea la causa de su terminación. El adjudicatario garantizará que todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato y puedan acceder a información o documentación con datos personales (incluido personal técnico, administrativo, auxiliar, y, en su caso, subcontratistas autorizados) hayan suscrito un compromiso expreso y exigible de confidencialidad y deber de secreto, y reciban instrucciones internas suficientes para impedir accesos, usos o revelaciones no autorizadas. El adjudicatario responderá de los incumplimientos del deber de secreto imputables a su personal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento.

El adjudicatario no podrá divulgar, publicar, ceder, transferir, ni utilizar para fines distintos de los previstos en el contrato, ninguna información a la que haya accedido en virtud de la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación. En caso de que el adjudicatario precise compartir información con terceros para la correcta ejecución del contrato, deberá recabar previamente la autorización expresa del órgano de contratación, asumiendo la responsabilidad de que dichos terceros cumplan igualmente con las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas. Asimismo, el adjudicatario se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de los equipos suministrados, así como de la información a la que pudiera acceder, evitando cualquier acceso, alteración, pérdida, destrucción o divulgación no autorizada. Dichas medidas deberán ser adecuadas y proporcionadas a la naturaleza de la información y a los riesgos asociados, y podrán ser objeto de verificación por parte del órgano de contratación en cualquier momento.

En particular, cuando el tratamiento se realice mediante sistemas de información y plataforma digital de gestión documental preventiva, el adjudicatario garantizará la aplicación de las medidas derivadas del análisis de riesgos y, cuando proceda, de la evaluación de impacto en protección de datos, y cumplirá las exigencias aplicables del Esquema Nacional de Seguridad en el contexto de la contratación del sector público, sin perjuicio de cualesquiera requisitos adicionales que resulten de la evaluación de riesgos. El adjudicatario garantizará que, por defecto, la accesibilidad a datos personales quede restringida al mínimo imprescindible y que la plataforma permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones del encargado del tratamiento, incluyendo la disponibilidad de información suficiente para auditorías e inspecciones



relacionadas con el cumplimiento del contrato.

Finalizada la prestación contractual, el adjudicatario deberá suprimir o devolver a la Diputación Provincial de Cáceres, según determine esta, todos los datos personales tratados por cuenta del responsable, así como los soportes o documentos en los que consten, garantizando que no se conservan copias, salvo cuando una norma exija su conservación; en tal caso, los datos se conservarán debidamente bloqueados mientras pudieran derivarse responsabilidades. Asimismo, cuando el contrato requiera continuidad operativa de la gestión documental, el adjudicatario facilitará la custodia, devolución o migración ordenada de la información y datos hacia la Diputación o hacia el nuevo adjudicatario o tercero designado por aquella, garantizando la integridad de los datos y evitando pérdidas, accesos indebidos o interrupciones de servicio



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>28</sup>)

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

28 Cláusula 9.2.1. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>29</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**D./D<sup>a</sup>.** ....., con **DNI. Núm.** ....., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
 ..., en calidad de .....<sup>30</sup>

**DECLARA**

**PRIMERO.-** Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia
1	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E001. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	
2	Comercio electrónico y dropshipping (330 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E002.	
3	Servicios auxiliares de peluquería. Cuidados estéticos (445 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E003. Con certificado de profesionalidad IMPQ0108.	
4	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Campo Arañuelo. C001.OP038.E008.	
5	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Tajo-Salor-Almonte. C001.OP038.E012.	
6	Operaciones básicas de cocina + corte de jamón (430 horas) Sierra de Montánchez y Tamuja. C001.OP038.E024.	
7	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Monfragüe y entorno. C001.OP038.E025. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	
8	Panadería y repostería artesanal (260 horas) Trasierra-Tierras de Granadilla. C001.OP038.E034.	
9	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Valle del Jerte. C001.OP038.E037.	

**TERCERO.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

<sup>29</sup> Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>30</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

**CUARTO.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: .....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....  
Nombre o perfil empresarial 1:.....  
Nombre o perfil empresarial 2:.....  
Nombre o perfil empresarial 3:.....

- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....  
Nombre o perfil empresarial 2:.....  
Nombre o perfil empresarial 3:.....



**QUINTO.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**SEXTO.-** Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)



## ANEXO IV DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, 2 y 3<sup>31</sup>)

### EXPEDIENTE:

### TÍTULO:

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. ....  
..., en calidad de .....<sup>32</sup>

### DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre n° (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial<sup>33</sup>:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

31 Cláusula 9.2.1.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

32 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

33 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1<sup>34</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_  
..., en calidad de .....<sup>35</sup>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_  
..., en calidad de .....

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_ %.

\_\_\_\_\_ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha, firma)

**(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

34 Cláusula 9.2.1.g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO VI**  
**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS**  
**MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**  
**(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2<sup>36</sup>)**

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20V2ENU30RGNDD7BH85SEA3E0CT1TN>  
DIPCC-PF20V2ENU30RGNDD7BH85SEA3E0CT1TN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)

URL de verificación:

Código Seguro de Verificación:

DIR3 Órgano: L02000010

Sello de tiempo: 12/05/2026 07:50

Página: 35/58

*Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.*

<sup>36</sup> Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## ANEXO VII

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>37</sup>)

Este sobre estará conformado por el Anexo VIII para cada lote, en el cual se incluirá la oferta económica y el detalle de los criterios de adjudicación de calidad automáticos:

- Se presentará la documentación justificativa relativa a los siguientes criterios de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I:
  - Precio (oferta económica): 0-49 puntos.
  - Perfil profesional de las personas que componen el equipo asignado a la ejecución del proyecto: 0-35 puntos.
  - Preacuerdos con empresas del entorno: 0-16 puntos.

37 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>38</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 1<sup>39</sup>**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....

...<sup>40</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
<b>1</b>	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E001. Con certificado de profesionalidad SSCS0208.	40.811,70 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

38 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

40 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 <sup>41</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 2 <sup>42</sup>**

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de .....

... <sup>43</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
2	Comercio electrónico y dropshipping (330 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E002.	21.000,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____ Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____ Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

41 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

43 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3<sup>44</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 3<sup>45</sup>**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
3	Servicios auxiliares de peluquería. Cuidados estéticos (445 horas) Valle del Alagón. C001.OP038.E003. Con certificado de profesionalidad IMPQ0108.	32.402,40 €	
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

44 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

45 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 <sup>47</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 4 <sup>48</sup>**

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de .....  
... <sup>49</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
<b>4</b>	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Campo Arañuelo. C001.OP038.E008.	18,900,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

<sup>47</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>48</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>49</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>50</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 5<sup>51</sup>**

D./D<sup>a</sup>. ..... , con DNI. Núm. .... , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. .... , en calidad de .....  
...<sup>52</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
5	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Tajo-Salor-Almonte. C001.OP038.E012.	18,900,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

50 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

51 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

52 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>53</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 6<sup>54</sup>**

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de .....  
...<sup>55</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
6	Operaciones básicas de cocina + corte de jamón (430 horas) Sierra de Montánchez y Tamuja. C001.OP038.E024.	32.145,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

<sup>53</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>54</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>55</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO VIII.**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA.**  
 (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>56</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 7<sup>57</sup>**

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de .....  
 ...<sup>58</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
7	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (545 horas) Monfragüe y entorno. C001.OP038.E025. Con certificado de profesionalidad SS-CS0208.	40.811,70 €	
DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

<sup>56</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>57</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>58</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

URL de verificación: https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlacedano/Validacion=DIPCC-PF201V2ENU30RGN7BH85SEA3E0CT1TN  
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF201V2ENU30RGN7BH85SEA3E0CT1TN | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
 Firmantes: MARIA DE LA ASCENSION BECERRA BULNES - TECNICO ADMINISTRACION GENERAL (DIPUTACION DE CACERES)  
 DIR3 Órgano: L02000010  
 Sello de tiempo: 12/05/2026 07:50  
 Página: 43/58



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3<sup>59</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 8<sup>60</sup>**

D./D<sup>a</sup>. ..... , con DNI. Núm. .... , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. .... , en calidad de .....  
...<sup>61</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
8	Panadería y repostería artesanal (260 horas) Trasierra-Tierras de Granadilla. C001.OP038.E034.	18.675,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

<sup>59</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>60</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>61</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE CALIDAD AUTOMÁTICA. (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 <sup>62</sup>)

**EXPEDIENTE: 1126.188B**

**TÍTULO: CURSOS FORMACIÓN PROYECTO ISLA V (2ª EDICIÓN).**

**LOTE: 9 <sup>63</sup>**

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de .....  
... <sup>64</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

Lote	Descripción	Importe (actividad exenta de IVA)	Oferta
9	Actividades auxiliares de almacén con manejo de carretillas y plataformas elevadoras de personas (280 horas) Valle del Jerte. C001.OP038.E037.	18.900,00 €	
<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD AUTOMÁTICOS*</b>			
Perfil profesional de las personas que componen el equipo docente asignado a la ejecución del proyecto. (Hasta 35 puntos)		Horas totales de experiencia docente acreditada: _____	
		Entre 501 y 1.500 horas: 15 puntos. Entre 1.501 y 2.500 horas: 25 puntos. Más de 2.500 horas: 35 puntos.	
Preacuerdos con empresas del entorno (hasta 16 puntos).		N.º de preacuerdos presentados: _____	
		Se otorgarán 2 puntos por cada preacuerdo presentado conforme al Anexo XVIII.	

\*La acreditación de estos criterios se realizará de conformidad con el apartado 8 del Anexo I y se incluirá en el sobre electrónico 3.

(Lugar, fecha y firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

<sup>62</sup> Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>63</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>64</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO IX**  
**DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>65</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ <sup>66</sup>

SE OPONE a que el órgano de contratación \_\_\_\_\_ <sup>67</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

<sup>65</sup> Cláusula 10.7.2.1etra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>66</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>67</sup> Indicar órgano de contratación del expediente.



## ANEXO X DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>68</sup>)

### EXPEDIENTE:

### TÍTULO:

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ..... , con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>69</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>68</sup> Cláusula 10.7.2. letra a) apartado 6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>69</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO XI**  
**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**  
**(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>70</sup>)**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>71</sup>

AUTORIZA al órgano de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Tesorería de la Diputación Provincial de Cáceres, y con la Seguridad Social a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento <sup>72</sup>
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería de la Diputación de Cáceres	Obligaciones tributarias locales	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

<sup>70</sup> Cláusula 10.7.2. letra f) y g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>71</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>72</sup> Señalar Sí/ No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



**ANEXO XII**  
**CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>73</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>74</sup>

**CERTIFICA:**

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>75</sup>; por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>76</sup>

No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>73</sup> Cláusula 10.7.2. letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>74</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

<sup>75</sup> En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

<sup>76</sup> En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



### ANEXO XIII

## DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>77</sup>)

#### EXPEDIENTE:

#### TÍTULO:

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>78</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>77</sup> Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>78</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO XIV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>79</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>80</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

<sup>79</sup> Cláusula 10.7.2. letra l) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>80</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



**ANEXO XV**  
**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>81</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>82</sup>

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

.....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

81 Cláusula 10.7.2. letra n) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

82 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.





2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.



**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"  
Representante legal

Por Administración Pública.





toda vez que el centro o entidad de formación sea el adjudicatario/a del contrato de servicios celebrado con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la impartición de la acción formativa denominada

correspondiente al lote del Expediente

2. Que la empresa acogerá a personas en formación/prácticas profesionales no laborales para el desarrollo de parte de los resultados de aprendizaje contemplados en los módulos profesionales del correspondiente currículo, así como de las competencias previstas en la oferta formativa.

3. Que la empresa establecerá, conjuntamente con el centro, un calendario y una organización horaria para el desarrollo de la formación/prácticas profesionales no laborales del alumnado participante.

4. Que la empresa designará, para cada persona en formación/prácticas profesionales no laborales, como tutor o tutora a un/a profesional con la cualificación o experiencia profesional adecuadas para ejercer esta función.

5. Que el centro de formación nombrará, para cada persona en formación/prácticas profesionales no laborales, un tutor o tutora que llevará a cabo las funciones de acompañamiento, orientación y consulta, y velará por el cumplimiento de las tareas tipo recogidas en el correspondiente convenio de colaboración orientadas a la consecución de los resultados de aprendizaje esperados.

6. Que las personas que tutoricen la formación/prácticas profesionales no laborales en representación de ambas entidades colaborarán en la valoración del desempeño del alumnado participante, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

En , a fecha de la firma electrónica.

Por la empresa/organismo equiparado,

Por el centro de formación,

